



GOBIERNO REGIONAL  
PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL  
DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Ticona Cusullaca, 05 de marzo del 2024.

**OFICIO N°003-2024-DREP-UGEL/EC-DIEP.N°70634/T.C.**

**SEÑORA** : Dra. Norka Belinda CCORI TORO  
**DIRECTORA DE LA UGEL "EL COLLAO" - ILAVE.**

**PRESENTE.-**

**ASUNTO : POSESION DE CARGO DIRECTIVO Y DOCENTE.**

---

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de **REMITIR POSESION DE CARGO DE DIRECTOR POR FUNCION** Prof. Celia Rosa CHAHUARES ARI, con DNI N° 01309132 con una vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024 y a la Prof. Sonia FLORES CONDORI con DNI N° 40861753 en calidad de **DOCENTE CONTRATADA** con una vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2024, en la Institución Educativa Primaria N° 70634 TICONA CUSULLACA, del ámbito de la UGEL EL COLLAO.

**Adjunto:**

- Acta de Posesión de Cargo.
- Resoluciones Directorales.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para expresarle mis consideraciones más distinguidas de estima personal.

**Atentamente,**



  
Prof. Celia Rosa Chahuares Ari  
**DIRECTORA (e)**



Acta de Posesión de Cargo de Encargatura de Dirección por Exención 2024 y docente contratada.

En la Dirección de la IE 70634 de Ticona Cusallaca del centro Poblado de Ticona Cusallaca del Distrito de Píscuwo y provincia de el Collao Ilave. Departamento de Puno - siendo a horas 9:30 de la mañana del día primero de Marzo del año 2024.

Reunidos la Directora Celia Rosa Chahuares Ari Autoridades, presidenta de APAFA y padres de familia con la finalidad de dar posesión de cargo como directora encargada del presente año 2024.

PRIMERO: La Directora encargada profesora Celia Rosa Chahuares Ari con DNI: 01309132. Ratificado por UGEL. El Collao. Ilave. DREP. Puno del ministerio de Educación bajo la Resolución Directoral N° 000463-2024 desde el 01-03-2024 hasta 31-12-2024 asumirá como directora encargada en la dicha Institucion durante el año.

SEGUNDO: De igual forma se dió el posesión de cargo como docente contratada a la profesora Sonia Flores Condori con DNI 40861753 que se presento con la Resolución Directoral N° 000147-2024 el 15 de febrero 2024 a partir del 1-03-2024 hasta 31-12-2024 por motivo de contratación docente, en Ampliación de designación de Guispe Mamani Sandra, pues la profesora se manifiesta a todo los presentes con mucha voluntad de trabajo.

Con lo que concluyó el acto firmamos todos los presentes, siendo a horas diez de mañana del mismo día firmaron todos los presentes.



*[Signature]*  
Prof. Celia Rosa Chahuares Ari  
DIRECTORA (e)



*[Signature]*  
Eustaquio Churruarín  
DNI N° 01261630  
TENIENTE GOBERNADOR

*[Signature]*  
40861753  
Profesora de Aula



*[Signature]*  
41746252

Feb de 5  
017599852 FEDERICO AV  
p.c.

*[Signature]*  
01782389

~~*[Signature]*~~  
01859483

~~*[Signature]*~~  
01799142

*[Signature]*  
46040280

*[Signature]*  
01875334

*[Signature]*  
77699162

Acta de Apertura del Año Académico Escolar 2024 de la Institución Educativa N° 70634 de Ticona Cusullaca.

En la Institución Educativa Pública N° 70634 de Ticona Cusullaca del Distrito de Pukuyo y provincia el Collao del Departamento de Puno siendo a horas diez de la mañana del día el primer día del Marzo del año 2024 se constituyeron a la Institución Educativa, la Señora Directora encargada Celia Rosa Chahuares Ari y la profesora Sonia Flores Condori y las promotoras de Pronoi del I Ciclo: Deysi Marica Parohegnaco y la señorita Juz Meruy Ramon Marica y Autoridades del Centro Poblado y la Señora Presidenta de APAFA, Señora Manuela Calahorra Ticona y padres de familia.

PRIMERO.- La Señora Directora encargada Celia Rosa Chahuares Ari da la bienvenida a todos los presentes; manifestando que hoy primero de Marzo debemos constituirnos a nivel nacional





## Resolución Directoral N° 000463 -2024

llave, 29 FEB 2024

**Vistos**, los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos o quien hace de sus veces, sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CHAHUARES ARI , CELIA ROSA  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01309132  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 13/11/1967  
CODIGO MODULAR : 1001309132  
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA

INSTITUCION EDUCATIVA : 70634  
CODIGO DE PLAZA : 1110813016N5  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas.  
CARGO : PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)

1.3. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

FUNCIÓN : DIRECTOR  
VIGENCIA : Desde el 1/3/2024 al 31/12/2024

ARTICULO 2º.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de 40 Hrs cronológicas semanal mensual.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 4º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 5º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG I - AL  
YMAZ/ ESP. EN NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

Tec. Casimiro Mamani Monroy  
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO



## Resolución Directoral N° 000147 -2024

Ilave, 15 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : FLORES CONDORI, SONIA  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40861753  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 29/4/1981  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL  
CUSSPP : 597030SFCRD2  
FECHA DE AFILIACION : 7/4/2020  
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR  
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA



**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL EDUCATIVO : Primaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : 70634  
CÓDIGO DE PLAZA : 1110813016N4  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : AMPLIACION DE DESIGNACION DE : QUISPE MAMANI, SANDRA - Referencia: Ley N° 31695

**DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 1389-2024 N° DE FOLIOS: 12  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/3/2024 hasta el 31/12/2024  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL



**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG I - AL  
YMAZ/ ESP. EN NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

  
Tec. Casimiro Mamani Monroy  
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO